

RESOLUCIÓN N°.000324

(20 DE OCTUBRE DE 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto CMA-006-2022, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ – PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765”, VIGENCIA 2022 Y REALIZAR PRIMERA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

-CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 6º. de la citada Ley: FUNCIONES Y FACULTADES, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, CORMAGDALENA, tendrá las siguientes funciones y facultades:

- ✓ Numeral 3: Formular y adoptar mecanismos para la coordinación y ejecución de sus planes, programas y proyectos, por parte de las entidades públicas y privadas delegatarias, concesionarias o contratistas, así como para su evaluación, seguimiento y control.
- ✓ Numeral 4: Promover y facilitar la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y en las acciones de ejecución de los planes y programas de la Corporación.
- ✓ Numeral 6: Promover, impulsar y asistir técnica y financieramente la formación y actividades de asociaciones, cooperativas y toda clase de agrupaciones comunitarias que persigan el desarrollo y la explotación adecuada



de los recursos ictiológicos y agrícolas en el área de actividades de la Corporación, dentro de los parámetros de protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

- ✓ Numeral 9: Participar en sociedades o asociaciones que se creen y organicen con o sin la participación de personas privadas, para cumplir más adecuadamente con sus funciones, o para objetos análogos o complementarios.
- ✓ Numeral 14: Adoptar las disposiciones necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico de la cuenca, conforme a las disposiciones medio ambientales superiores y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de la gestión medio ambiental en el área de su jurisdicción.
- ✓ Numeral 16: Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales y con sujeción a las normas superiores y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidad ribereña y propendan por el aumento de su nivel de vida.

Que el plan de acción 2022-2024 “Hacía el camino de la transformación”, aprobado por la Junta Directiva de CORMAGDALENA, contempla el programa “Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables”, el cual propone en relación con la explotación y desarrollo sostenible, la búsqueda de convenios y proyectos que apunten a la reforestación de las orillas del río a través de incentivos como los bonos de carbono que contribuyan a las buenas prácticas que redundan en beneficio del medio ambiente y en la disminución del efecto invernadero.

Que, el uso no sostenible de los recursos, en particular la deforestación, ha generado un proceso de erosión y degradación de la cuenca, por lo cual es necesario que todos los actores relacionados con los bosques participen de forma activa en el desarrollo de procesos productivos sostenibles que resalten el valor del río y del bosque y a su vez respondan a la realidad del país. Por otro lado, frente al cambio climático, se ha vuelto una necesidad dirigir esfuerzos hacia el manejo sostenible, la restauración y adaptación de los ecosistemas para hacerlos más resilientes.

Que, dado lo mencionado anteriormente, entre el 2002 y el 2007, ONF Andina, en alianza con la CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena) y CORMAGDALENA (Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena), y con el financiamiento del Fondo Francés para el Medio Ambiente (FFEM) desarrolló el proyecto para la declaratoria del PNR Corredor Biológico Guácharos – Puracé que abarcó un área de 121.500 ha incluido 83.000 ha de bosque, y benefició a cerca de 4.000 familias.

Que, en 2012, la Agencia Francesa para el Desarrollo y CORMAGDALENA, suscribieron un convenio de financiación cuyo objetivo consistió, en valorizar el potencial de la cuenca vertiente del río Grande de la Magdalena para la implementación de mecanismos REDD+ (Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques) con el fin de reforzar la capacidad de Colombia para determinar estrategias orientadas a reducir el efecto del cambio climático.

Que, entre el 2012 y el 2014, se inició la formulación del proyecto REDD Huila, que fue acompañado de un programa de socialización e implementación de actividades en 8 fincas piloto para la producción de fríjol (12,8 ha), granadilla (18,12 ha), ganadería (26 ha), caña - panela (45,1 ha) y miel. Además, se instalaron 870 cercas vivas y 870 hornillas ecoeficientes y se implementaron seis (6) fondos rotatorios de crédito autogestionado, para financiar actividades productivas, con el compromiso de no afectación del bosque.

Que, el objetivo de estas actividades fue generar experiencias que permitieran mostrar procesos de mejora productiva agropecuaria, que aportará a la reducción en la deforestación y degradación de los bosques del Parque Natural Regional Corredor Biológico PNRCB, que, a su vez, permitiera conservar los contenidos de carbono para la venta de certificados en un proyecto REDD.

Que CORMAGDALENA, como proponente del proyecto REDD Huila, tiene como objetivo principal reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) resultantes de la deforestación y la degradación forestal, así como generar beneficios adicionales en términos de conservación de la biodiversidad, protección de los recursos hídricos y mejoras en las condiciones de vida de las comunidades locales.

Que, en el marco de la formulación, en el año 2016, CORMAGDALENA suscribió los primeros 100 acuerdos de conservación con los propietarios del bosque, con lo cual se dio inicio formal al proceso de validación y registro del proyecto ante los estándares internacionales VCS (Verified Carbon Standard) y CCB (Climate Community and Biodiversity), para la posterior verificación de reducción de emisiones y la comercialización de créditos de carbono en el mercado voluntario, recursos que se integraran como pagos por servicios ambientales- PSA para los beneficiarios del proyecto, firmantes de los acuerdos de conservación con una periodicidad de 5 años y por un periodo de 30 años de duración del proyecto.

Que, en octubre de 2019, se emitió el reporte final de validación del proyecto y en la vigencia de 2021, el proyecto quedó registrado ante Verra bajo los estándares de (Verified Carbon Standard) VCS y (Climate Community and Biodiversity) CCB. Así mismo, en el año 2021 e inicios del 2022 se adelantó la firma de nuevos acuerdos de conservación con 591 propietarios del bosque correspondientes a las instancias II y III y se inició al monitoreo de los indicadores de seguimiento del proyecto, actividades que deben continuar hasta la primera verificación, así como la operación propia del proyecto que incluye la promoción de actividades destinadas a la reducción de la amenaza de deforestación de los bosques naturales en el área del proyecto, como proyectos productivos sostenibles, fortalecimiento de cadenas productivas y mejor control y gobernanza del territorio.

Que, por lo anterior, CORMAGDALENA, en ejercicio de la función misional, requiere **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y**

DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ – PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765", VIGENCIA 2022 Y REALIZAR PRIMERA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2020””.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, incluyendo IVA demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200542 del 3 de junio de 2022**.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 27 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que, con relación a la limitación a MIPYMES, se dará entera aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el concurso de méritos abierto, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso de méritos abierto No. CMA-06-2022, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ – PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765", VIGENCIA 2022 Y REALIZAR PRIMERA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2020””.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, incluye todos los

costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200542 del 3 de junio de 2022**

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el cronograma que para tal efecto se establezca en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contratual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veinte (20) días de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cr. (RA) GERMÁN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Aprobó: Enson Gardner O'neill Miranda / Profesional Universitario Encargado de las Funciones de la OAJ 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 
Elaboró: Rícharl Porto /Abogado OAJ 